

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), y de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas, y de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B, finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001)

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías y especialidades, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Fisioterapeutas.
- Matronas.
- Terapeutas Ocupacionales.
- Téc. Esp. en Anatomía Patológica.
- Téc. Esp. en Laboratorio.
- Téc. Esp. en Medicina Nuclear.
- Técnicos Esp. en Radioterapia.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías o especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de julio de

2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría o especialidad a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría o especialidad, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y, en su caso, especialidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías o especialidades que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría o especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría y, en su caso, especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría o especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

- a) El código de la categoría o especialidad a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).
- b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

- 1. Personal estatutario en expectativa de destino.
- 2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
- 3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
- 4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la

misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo III de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea del SAS, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría o especialidad a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría y, en su caso, especialidad a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Director General Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	2
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	1
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	2
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	0
GRANADA	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	2
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	0
	42125	DISP. APOYO GRANADA	3
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0
HUELVA	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	1
	52005	H. JUAN RAMON JIMENEZ	2
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
JAEN	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	62101	DISP. APOYO JAEN SUR	2
	62112	DISP. APOYO JAEN	0
	62086	DISP. APOYO JAEN NORTE	1
	62090	DISP. APOYO JAEN NORDESTE	2
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	2
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	1
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	2
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	0
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	5
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
SEVILLA	72111	DISP. APOYO MALAGA	6
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	10
	89213	H. VIRGEN MACARENA	4
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A. S. OSUNA)	0
	82191	DISP. APOYO ALJARAFA	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	3
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	1
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A. S. OSUNA)	0
TOTALES			79

CATEGORIA: MATRONAS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	4
	19213	H. HUERCAL-OVERA	4
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	1
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	5
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	6
	29245	H. JEREZ FRA	5
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	4
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	8
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	7
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	12
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	10
	39211	H. INFANTA MARGARITA	5
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	2
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	0
GRANADA	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	2
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	7
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	2
	49232	H. DE BAZA	4
	42125	DISP. APOYO GRANADA	3
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
HUELVA	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	9
	52005	H. JUAN RAMON JIMENEZ	7
	59216	H. INFANTA ELENA	3
	59220	H. RIOTINTO	2
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
JAEN	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	2
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	4
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	5
	69215	H. UBEDA	6
	69226	H. LINARES	3

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
MALAGA	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	3
	62112	DISP. APOYO JAÉN	4
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	3
	79203	H. CARLOS HAYA	19
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	3
	79236	H. AXARQUIA	2
	79240	H. ANTEQUERA	4
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	5
SEVILLA	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	6
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MALAGA	10
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	5
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	22
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
	89224	H. VALME	8
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	2
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	10
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	8
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	21
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	14
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	4
TOTALES			300

CATEGORIA: TERAPEUTA OCUPACIONAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
CADIZ	29212	H. PUERTO REAL	2
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	1
	39200	H. REINA SOFIA	1
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	0
HUELVA	49232	H. DE BAZA	1
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	2
	59216	H. INFANTA ELENA	0
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	0
MALAGA	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
SEVILLA	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			16

CATEGORIA: TEC. ESP. ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	1
	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
CADIZ	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	2
	39200	H. REINA SOFIA	2
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	2
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
	49221	H. MOTRIL	0
HUELVA	49232	H. DE BAZA	1
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	1
MALAGA	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	2
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	2
SEVILLA	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			32

CATEGORIA: TEC. ESP. LABORATORIO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	10
	19213	H. HUERCAL-OVERA	7
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	0
CADIZ	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
	29201	H. PUERTA DEL MAR	8
	29212	H. PUERTO REAL	5
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	4
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	4
	29245	H. JEREZ FRA	13
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	0
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	0
	29606	C.R.T.S. CADIZ	11
	39200	H. REINA SOFIA	19
	39211	H. INFANTA MARGARITA	6
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	2
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	0
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	0
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	15
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	18
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	11
	49221	H. MOTRIL	4
	49232	H. DE BAZA	3
	42125	DISP. APOYO GRANADA	0
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	0
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	0
	49604	C.R.T.S. GRANADA	13
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	8
HUELVA	59216	H. INFANTA ELENA	3
	59220	H. RIOTINTO	4
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	0
JAEN	59603	C.R.T.S. HUELVA	6
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	10
	69215	H. UBEDA	3
	69226	H. LINARES	2
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	0
	62112	DISP. APOYO JAÉN	0
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	1
	69602	C.R.T.S. JAEN	2
	79203	H. CARLOS HAYA	9
MALAGA	79214	H. VIRGEN VICTORIA	15
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	3
	79240	H. ANTEQUERA	4
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	1
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	2
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	0
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MALAGA	0
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
SEVILLA	79601	C.R.T.S. MALAGA	8
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	13
	89224	H. VALME	8
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	5
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	0
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	0
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			290

CATEGORIA: TEC. ESP. MED. NUCLEAR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
CADIZ	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
	39200	H. REINA SOFIA	3
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
HUELVA	49232	H. DE BAZA	0
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	0
MALAGA	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
SEVILLA	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			8

CATEGORIA: TEC. ESP. RADIOTERAPIA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	29201	H. PUERTA DEL MAR	4
CADIZ	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
	39200	H. REINA SOFIA	6
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
	49221	H. MOTRIL	0
HUELVA	49232	H. DE BAZA	0
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	3
	59216	H. INFANTA ELENA	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
SEVILLA	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES		26

Ver solicitudes en páginas 16.760 a 16.762 de este mismo número.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza, por el turno de promoción interna, de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 15 de enero de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de febrero).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. Conforme a lo establecido en la base 5.1 de la Resolución antes citada, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el citada proceso selectivo.

Miembros titulares:

Presidente: Don Fernando Fernández Palacín, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Enrique Juan González Conejero, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña María Esther Gadeschi Díaz, funcionaria de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, y don José Luis Marcos Vara, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y don Luis Miguel Marín Trechera, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Antonio Cejudo Pavón, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Antonio Alonso de la Huerta, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y don Manuel Muñoz Márquez, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y doña María Dolores Galindo Riaño, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, la cual se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.personal.uca.es>

Artículo tercero. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Puerto Real, el día 15 de septiembre de 2004, a las 10 horas, en el edificio del Centro Integrado de Tecnologías de la Información (CITI), sito en el Polígono Río San Pedro, s/n (Campus Universitario de Puerto Real).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de julio de 2004.- El Rector, por delegación de competencias, El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Relación de aspirantes admitidos:

NIF: 31256289-W.

Nombre y apellidos: Caballero Muñoz, Juan José.

NIF: 13738426-C.

Nombre y apellidos: Galnares Ranz, Pedro.

Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.